



CIRCULAR N° 005-2014-COMITÉ ESPECIAL-GORE ICA-LEY N° 29230

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR
PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

PARA : Empresas interesadas en el Proceso de Selección, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con participación del Sector Privado (Ley de Obras por Impuestos), en relación al Proyecto “**AMPLIACION , ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA**” – SNIP N° 249321

DE : COMITÉ ESPECIAL – GORE ICA LEY N° 29230

ASUNTO : **ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

REFERENCIA : PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2014-GORE ICA- LEY N° 29230 (I CONVOCATORIA).

FECHA : 24 de Julio del 2014

El Comité Especial del Gobierno Regional De Ica Ley N°29230, ante la existencia de una sola Empresa Privada que ha expresado su Interés de acuerdo a la carta TDA- GPV-84023000-C-0506-2014 para el Financiamiento y Ejecución del proyecto PIP: “Proyecto **“AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA – SNIP N° 249321,** habiendo presentado consultas y observaciones solicita las modificaciones en los Formularios N° 8, Formulario N° 9, Formulario N° 10, Clausula N° 14 y en el Anexo N° 1 del cronograma del Proceso de Selección, de la Integración de las Bases, por tanto se procede a publicar la absolución de consultas y observaciones bajo el Régimen Especial - Ley N°29230.



Lic. Walther Mendoza Martinez
Presidente del CEPRI – GORE - ICA

FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

(En caso se subcontrate a un Constructor)

En las Bases Integradas dice:

Queda expresamente establecido que la empresa se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional de Ica, del documento de conformidad de obra.

Debe Decir:

Queda expresamente establecido que la empresa se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto **hasta por siete (07) años** contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional de Ica, del documento de conformidad de obra.

FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

En las Bases Integradas dice:

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

Debe Decir:

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución **hasta por siete (07) años** contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.



FORMULARIO N° 10
PROYECTO DE CONVENIO

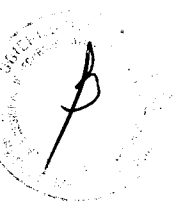
En las Bases Integradas dice:

4.1. El plazo de ejecución del PROYECTO se fija en 420 días calendario, el mismo que empieza (inicia) a regir desde el día siguiente en que se cumplan cada una las siguientes condiciones:

- a) Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA el inicio del plazo de 60 días calendarios para la elaboración y entrega del Expediente Técnico, para la aprobación de LA ENTIDAD en igual plazo. No serán contabilizados los días de evaluación que LA ENTIDAD requiera para aprobar el expediente técnico, posteriores a los 60 días ya fijados. El plazo de ejecución del PROYECTO se fija en 180 días a partir que LA ENTIDAD notifique formalmente a la EMPRESA PRIVADA la aprobación del expediente técnico.
- b) Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA que se ha designado la Entidad Privada Supervisora.
- c) Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA la entrega del terreno (saneado) y se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO; y,
- d) Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA que cuenta con la licencia municipal para la construcción de la Edificación del lugar donde se ejecutará el PROYECTO.

4.2 Queda expresamente establecido que el plazo de ejecución del PROYECTO podrá ampliarse por las siguientes causales:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la EMPRESA PRIVADA y/o a su contratista ejecutor del PROYECTO.
- b) Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones de la EMPRESA PRIVADA por causas atribuibles a LA ENTIDAD y/o a la Entidad Privada Supervisora.
- c) Demora por parte del LA ENTIDAD en la obtención de licencias de frecuencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorgamiento de autorizaciones o permisos municipales para instalaciones de torres, postes y cámaras, parámetros urbanísticos, y suministro eléctrico y otros que se requieran para la ejecución de la Obra.
- d) Atrasos y/o paralizaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito.



Debe Decir:

CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del contratista, y se efectúe el pago correspondiente (CIPRL), dentro del cual se deben considerar las siguientes etapas:

4.1. El plazo total del PROYECTO se fija en 420 días calendario el que estará compuesto de un plazo de 60 días para la elaboración, entrega y aprobación del expediente técnico y un plazo para la ejecución de la obra de 360 días o la cantidad de días que queden definidos en el expediente técnico, plazos que empiezan (inician) a regir desde el día siguiente en que se cumplan cada una las siguientes condiciones:

4.1.1. Para la elaboración, entrega y aprobación del expediente técnico del PROYECTO el plazo de 60 días rige a partir que:

- a. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA el inicio del plazo de 60 días calendarios para la elaboración y entrega del Expediente Técnico, y para la aprobación de LA ENTIDAD en igual plazo. No serán contabilizados los días de evaluación que LA ENTIDAD requiera para aprobar el expediente técnico, posteriores a los 60 días ya fijado; y,
- b. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA que se ha designado la Entidad Privada Supervisora.

4.1.2. Para la ejecución de la obra del PROYECTO de acuerdo al expediente técnico aprobado, el plazo de 360 días o el que se defina en el expediente técnico rige a partir que:

- a. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA la aprobación del expediente técnico.
- b. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA la entrega del terreno (saneado) y se señale el lugar donde se ejecutará el PROYECTO; y,
- c. Que LA ENTIDAD haya notificado formalmente a la EMPRESA PRIVADA que cuenta con la licencia municipal cuyos costos serán asumidos por LA ENTIDAD, para la construcción de la Edificación del lugar donde se ejecutará el PROYECTO.

4.2 Queda expresamente establecido que el plazo de ejecución del PROYECTO podrá ampliarse por las siguientes causales:

- e) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la EMPRESA PRIVADA y/o a su contratista ejecutor del PROYECTO.
- f) Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones de la EMPRESA PRIVADA por causas atribuibles a LA ENTIDAD y/o a la Entidad Privada Supervisora.
- g) Demora por parte del LA ENTIDAD en la obtención de licencias de frecuencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorgamiento de autorizaciones o permisos municipales para instalaciones de torres, postes y cámaras, parámetros urbanísticos, y suministro eléctrico y otros que se requieran para la ejecución de la Obra".
- h) Atrasos y/o paralizaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Cabe precisar, que cualquier incumplimiento, atraso o vicio oculto durante la ejecución del presente PROYECTO, por causas ajenas a la responsabilidad directa de la EMPRESA PRIVADA, no podrá ser considerado como incumplimiento, ni mucho menos materia de penalización o sanción de cualquier tipo.

En las Bases Integradas dice:

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de referencia de las bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de 5 años.

Debe Decir:

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de referencia de las bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de **7 años**.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' or 'C' shape followed by a vertical line, enclosed within a faint circular stamp.

En las Bases Integradas dice:

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL

COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR
PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de bases, incluyendo el formato de Convenio	30/05/2014	30/05/2014
2. Recepción de expresiones de interés de empresa	02/05/2014	13/06/2014
3. *Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases**	09/06/2014	13/06/2014
4. Absolución de consultas y observaciones a las bases	16/06/2014	23/06/2014
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	24/06/2014	24/06/2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, 2 y 3	25/06/2014	01/07/2014
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	02/07/2014	08/07/2014
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	09/07/2014	09/07/2014
9. Otorgamiento de la Buena Pro	09/07/2014	09/07/2014
10. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva).	15/07/2014	15/07/2014

* En la Oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en la Av. Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Recursos Naturales – Ica, en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas.

** Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Av. Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Recursos Naturales - Ica en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas.

IMPORTANTE:

- El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés.
Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento.

Debe Decir:

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR
PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de bases, incluyendo el formato de Convenio	30/05/2014	30/05/2014
2. Recepción de expresiones de interés de empresa	02/06/2014	27/06/2014
3. *Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases**	16/06/2014	10/07/2014
4. Absolución de consultas y observaciones a las bases	15/07/2014	22/07/2014
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	25/07/2014	25/07/2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, 2 y 3	30/07/2014	05/08/2014
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	06/08/2014	13/08/2014
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	14/08/2014	14/08/2014
9. Otorgamiento de la Buena Pro	14/08/2014	14/08/2014
10. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva).	21/08/2014	21/08/2014

* En la Oficina del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en la Av. Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Recursos Naturales – Ica, en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas.

** Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicadas en Av. Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Recursos Naturales - Ica en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas.

La Evaluación y Calificación de las propuestas Técnicas y Económicas se realizarán a horas 10:00 a.m.
La presentación de propuestas a través de los sobres N° 1,2, y 3 se realizarán a horas 10:00 a.m.

IMPORTANTE:

- El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés.

Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento.

* La modificación del cronograma del Proceso de Selección bajo el Régimen Especial – Ley N° 29230 ya fue modificado con la Circular N° 003-2014 de fecha del 27/06/2014